



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE PANDO
PERIODO LEGISLATIVO 2015 - 2020

LEY DEPARTAMENTAL N° 167
de ocho de diciembre de 2016

Dr. Luis Adolfo Flores Roberts
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

MODIFICATORIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 25 DE ORGANIZACIÓN
DEL ORGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL DE 03 DE OCTUBRE DE 2014

Artículo Único. Se modifica los párrafos I inciso c), II y III del Artículo 3 de la Ley Departamental N° 25 de Organización del Órgano Ejecutivo Departamental de 03 de octubre de 2014, con el siguiente texto:

Artículo 3. (Composición del Órgano Ejecutivo) I. La composición del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando es la siguiente:

- a) Gobernadora – Gobernador
- b) Vice Gobernadora – Vice Gobernador
- c) 8 Secretarías Departamentales.
- d) Delegados y Delegadas Provinciales, Servicios Desconcentrado Instituciones Descentralizadas, Desconcentradas y Autárquicas y Empresas Públicas.

II. El Gobernador o Gobernadora de acuerdo a las necesidades, mediante Decreto Departamental podrá crear y suprimir Secretarías Departamentales, respetando el número descrito en el inc. c), párrafo anterior, así como de Delegados y Delegadas Provinciales, Servicios Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Desconcentradas y Autárquicas, Empresas Públicas, Direcciones y Unidades Organizacionales.

III. La Gobernadora o el Gobernador por Decreto Ejecutivo ante ausencia temporal por más de dos días de una Secretaria o Secretario Departamental, Delegado o Delegada provincial y otras autoridades que ejerzan como máxima autoridad administrativa de una institución bajo su dependencia, designara interinamente a otro servidor público conforme a su estructura organizacional vigente.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

SEGUNDA. La presente ley entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial del Departamento de Pando.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Pando al primer día del mes de diciembre de 2016.



H. Ronald Yeneria Palomequi
SECRETARIO
Asamblea Legislativa Departamental de Pando
Periodo: 2016 - 2017 2da. Legislatura

H. Osmar Aradiel Grande
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE PANDO
Periodo: 2016 - 2017 2da. Legislatura

DIRECCION: AV. 9 DE FEBRERO BARRIO: SENAC S/N. TEL.FAX 3-842 - 2177

COBIJA - PANDO - BOLIVIA

